



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXVIII

Sábado, 27 de agosto de 2011

Núm. 196

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de la reformulación de las subvenciones concedidas correspondiente a la convocatoria de ayudas para el fomento de actividades culturales en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, año 2011 2

Anuncio relativo a resolución por la que se dispone aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de diez plazas de técnico de Administración general, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación de Zaragoza, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2006, 2007, 2008, 2010 y 2011 2

Anuncio relativo a la aprobación de las liquidaciones del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de julio del ejercicio 2011 4

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el conceto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre junio 2011-agosto 2011 y mes de agosto 2011 4

Idem ídem por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, mes de octubre 2011 ... 5

Anuncios (4) del Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados 5

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a autorización de instalación eléctrica en término municipal de Utebo (AT 61/2010) 6

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Ainzón 7
Alagón 7
Calatayud 7
Comarca Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp 7
Figueruelas (2) 9
Fréscano 10
La Almunia de Doña Godina 10
Orera 10
Osera de Ebro (3) 10
Torralbilla 12

Página

Página

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA

Núm. 11.217

ANUNCIO relativo a la aprobación de la reformulación de las subvenciones concedidas correspondiente a la convocatoria de ayudas para el fomento de actividades culturales en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, año 2011.

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto núm. 2.708, de fecha 16 de agosto de 2011, aprobó la reformulación de las subvenciones concedidas correspondiente a la convocatoria de ayudas para el fomento de actividades culturales en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, año 2011, cuya relación va anexa con el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de agosto 2011. — El vicepresidente primero, José Antonio Sanmiguel Mateo.

ANEXO

Listado de reformulaciones para el fomento de actividades culturales, año 2011

Ayuntamiento	Actividad cultural	Reformulación		
		Presupuesto	Ayuda solicitada	Ayuda concedida
1 Acered	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.000,00	2.000,00	2.000,00
2 Ainzón	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	6.500,00	6.500,00	6.500,00
3 Alagón	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	20.000,00	17.400,00	17.400,00
4 Alberite de San Juan	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.000,00	2.000,00	2.000,00
5 Alcalá de Ebro	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.900,00	2.900,00	2.900,00
6 Alhama de Aragón	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	7.100,00	7.100,00	6.200,00
7 Ardisa	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.000,00	2.000,00	2.000,00
8 Asín	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.300,00	2.300,00	2.300,00
9 Badules	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.300,00	2.300,00	2.300,00
10 Biota	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	15.000,00	5.600,00	5.600,00
11 Borja	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	35.193,94	21.116,36	15.000,00
12 Brea	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	6.700,00	6.700,00	6.700,00
13 El Buste	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.300,00	2.300,00	2.300,00
14 Cadrete	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	13.416,38	7.200,00	7.200,00
15 Cervera de la Cañada	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.600,00	2.600,00	2.550,00
16 Epila	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	22.283,76	15.600,00	15.600,00
17 Fayón	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	3.500,00	3.150,00	3.150,00
18 Los Fayos	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.300,00	2.300,00	2.300,00
19 El Frago	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	1.500,00	1.500,00	1.500,00
20 Herrera de los Navarros	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	4.000,00	4.000,00	4.000,00
21 Ildes	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.650,00	2.650,00	2.650,00
22 Lécera	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	3.500,00	3.500,00	3.500,00
23 Leciñena	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	7.783,00	6.500,00	6.500,00
24 Longares	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	4.900,00	4.900,00	4.900,00
25 Mequinenza	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	9.900,00	9.900,00	9.900,00
26 Monterde	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.500,00	2.500,00	2.500,00
27 Morés	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	3.750,00	3.750,00	3.750,00
28 Moros	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.700,00	2.650,00	2.650,00
29 Nuévalos	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.650,00	2.650,00	2.650,00
30 Osera de Ebro	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	5.000,00	3.750,00	3.750,00
31 Pradilla de Ebro	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	3.700,00	3.700,00	3.700,00
32 La Puebla de Alfindén	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	13.800,00	13.800,00	13.800,00
33 Ricla	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	10.300,00	10.300,00	10.300,00
34 Sádaba	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	7.100,00	7.100,00	7.100,00
35 San Martín de la Virgen del Moncayo	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	5.000,00	3.500,00	3.500,00
36 Sástago	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	8.500,00	7.700,00	7.700,00
37 Sobradiel	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	5.000,00	5.000,00	5.000,00
38 Torralba de Ribota	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.300,00	2.300,00	2.300,00
39 Torrellas	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.050,00	1.500,00	1.500,00
40 Tosos	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.100,00	2.100,00	2.100,00
41 Undués de Lerda	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.800,00	2.600,00	2.600,00
42 Valpalmas	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.600,00	2.600,00	2.600,00
43 Vera de Moncayo	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.500,00	2.450,00	2.450,00
44 Villadoz	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	1.700,00	1.700,00	1.700,00
45 Villanueva de Gállego	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	20.000,00	9.000,00	9.000,00
46 Villarreal de Huerva	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.600,00	2.600,00	2.600,00
47 Villarroya del Campo	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	2.600,00	2.600,00	2.600,00
48 Villarroya de la Sierra	Reformulación fomento de act. cult. año 2011	4.808,00	3.700,00	3.700,00

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 11.233

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.751, de 23 de agosto de 2011, ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto núm. 1.432, de 18 de mayo de 2011, rectificado por decreto núm. 1.797, de 14 de junio de 2011, para la provisión, mediante oposición libre, de diez plazas de técnico de Administración general vacantes en la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2006, 2007, 2008, 2010 y 2011, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 118, de 27 de mayo de 2011, y en el BOPZ núm. 139, de 21 de junio de 2011.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

ABADIAS POCH, MARIA OROSIA.
ACEBES CHAPERO, CESAR.
ADIEGO ANDRES, JOSE MARIA.

AGRA LEZCANO, EMILIO.
AGÜERAS ALLENDE, BEGOÑA.
ALAMAN GIMENEZ, JORGE.
ALAPONT SALVADOR, ESTHER.
ALCALA GAGO, MOISES.
ALMAU PELEGAY, VERONICA.
ALONSO CALVO, JUAN MANUEL.
ALTEMIR FUMANAL, SOFIA.
ANTON MOLINA, MARIA DEL MAR.
APARICIO VELA, EDUARDO.
ARAGONES GAMON, ROSA MARIA.
ARASANZ ASCASO, PILAR INMACULADA.
ARGENTE MILLAN, MANUELA.
ARGUIS SANZ, ANA ISABEL.
ARGUIS SANZ, ROBERTO.
ARMAS LERENA, ESTHER.
ARMISEN GRATAL, ELENA.
ARTAL MOSSO, PILAR.
ASURMENDI SANTOS, NESTOR ANDRES.
AYALA ROMERO, LUIS.
AZNAR COSTA, ANA CRISTINA.
AZNAR DURAN, SILVIA.
BALLESTIN SANCHEZ, IGNACIO.
BARCELONA GALVE, VIRGINIA.
BARNES BARRALLON, ISABEL.
BARTOLOME FUENTES, MARIA DE LA PEÑA.
BAYO MONGE, CRISTINA.
BENEDE ROYO, JANA.
BENEDICTO ORTIZ, LUIS.
BENEDICTO ORTIZ, MARIA JESUS.
BERNAD ESTEBAN, MARIA PILAR.
BERNARDOS PEREZ-SURIO, MARIA.
BETRAN ASO, ANA MARIA.
BLASCO PABLO, PATRICIA INMACULADA.
BLASCO SANCHEZ, LAURA.
BONA SALINAS, SANDRA.
BONET ANSODI, MARIA JOSE.
BRUNA HERNANDEZ, ELENA.
BURGOS CHUMILLAS, BEGOÑA.
BURILLO GRACIA, MARIA JOSE.
CABRERA CANSECO, LUCIA.
CALVO COSCULLUELA, VANESA.
CALVO LECIÑENA, PILAR.
CALVO LORIENTE, ESTHER.
CALVO MIGUEL, URSULA.
CAMA LACAMBRA, ISABEL.
CAMON SANZ, ANGELA.
CARMONA GUERRERO, MARIA PURIFICACION.
CARMONA VILLANUEVA, MARTA.
CARRASCO SANCHEZ, PAULA.
CARVAJAL POLO, LAURA.
CASADO GARCIA-BELENQUER, ISABEL.
CASALOD VIZCAINO, BELEN.
CASAS FUERTES, MARIA ELENA.
CASTELLANO MORENO-VAQUERIZO, ESTHER MARIA.
CASTILLA AGÜER, CARIDAD.
CAVERO MARTIN-BALLESTERO, MARIA.
CEBOLLADA NOGUERAS, SUSANA.
CELORRIO CALVO, JOSE ANTONIO.
CERVANTES CAMACHO, ALFONSO JAVIER.
CHAVARRIAS MANERO, PATRICIA.
CHIVA VILLANUEVA, MARIA LIDON.
CLEMENTE ARAGON, CRISTINA.
CLEMENTE PEREZ, ROSA MARIA.
COBOS BARRIO, SUSANA.
COBOS MANCHON, CARLOS ANGEL.
COLAS ANSON, ALVARO.
CONESA EXPOSITO, JESUS ANGEL.
CORBERA TOBEÑA, CARLOS ENRIQUE.
CORTI CAMARASA, NATIVIDAD.
CRIADO VILLAR, CARLOS.
CUBERO NEGRO, JORGE.
CURCAN, RAMONA MIHAELA.
DE LA CAL Y LLERA, CARLOS MANUEL.
DE LA CALLE OLLES, MARIA ELENA.
DE LA NUEZ MARRERO, NURIA.
DE MARTA ORTEGA, ISMAEL.
DE NARCISO LABODIA, RAUL.
DE VEGA TERAN, MARIA SOLEDAD.
DEZA SERRANO, BEATRIZ.
DIAZ CALVO, ANTONIO.
DIAZ CONDOR, ANA.
DIEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN CAROLINA.
DOMECA CASION, JORGE.
DOMINGO DEL POZO, SARA.
DOMINGO GARCIA, MARIA AURORA.
ELICEGUI ORTIZ, NATALIA.
EMBED MARTIN, ISABEL.
EMPERADOR BARTUMEUS, JORGE LUIS.
ESCALONA ORTA, TERESA.
ESPALLARGAS CARCELER, NURIA.
ESPARDUCER GARGALLO, VICENTE JOSE.

ESPINOSA COMIN, OSCAR.
 ESTEBAN ALONSO, FERNANDO.
 ESTEBAN MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER.
 ESTECHA SERRANO, ANTONIO.
 ESTESO BASTIDA, SERGIO.
 ESTRADA LAZARO, SOFIA PILAR.
 ESTRADA MATA, ANA CARMEN.
 ETAYO RILLO, IRENE.
 FAJARNES GABAS, ANA ISABEL.
 FAUSTE LEON, CRISTINA.
 FELICIANO HERRERO, ANGEL.
 FERNANDEZ ANTON, ESTHER.
 FERNANDEZ ARZOLA, YOLANDA.
 FERNANDEZ MERCADAL, GLORIA.
 FERNANDEZ OCAÑA, MARIA ISABEL.
 FERNANDEZ PARDO, JUAN MANUEL.
 FERNANDEZ PARDOS, EVA.
 FERNANDEZ ROMERO, PABLO.
 FERNANDEZ TOME, MARTA.
 FERNANDEZ-RODRIGUEZ FAIREN, VICTOR.
 FERRER GIMENO, JOAQUIN.
 FERRERIA IZUEL, JUAN FRANCISCO.
 FLORES PEREZ, NESTOR.
 FOLLOS MOMPIELA, BEATRIZ.
 FRANCLIN GALLEGO, IRIS.
 FRANCO CAVALLER, BLANCA.
 FUENTES ESPINOSA, CONCEPCION.
 FUERTES SERENA, LAURA.
 FUSTERO CACHO, MARTA.
 GABAS GALLEGO, MARIA EUGENIA.
 GALLARDO GENS, JAVIER.
 GALLEGO DOMINGUEZ, JORGE.
 GALVEZ GIL, MARIA VIRGINIA.
 GAÑARUL GRACIA, BERTA.
 GARCES CASTILLO, SILVIA.
 GARCIA BORGONON, ANA TERESA.
 GARCIA CHUECA, JOSE MARIA.
 GARCIA DOMEQUE, ISABEL.
 GARCIA ESTEBAN, ESPERANZA.
 GARCIA JUBIERRE, OLGA.
 GARCIA LAZARO, SUSANA.
 GARCIA LOPEZ, JOSE CARLOS.
 GARCIA NOVILLO, GONZALO VALENTIN.
 GARCIA VICENTE, MARIA SOLEDAD.
 GASCON SAN MARTIN, JOSE MARIA.
 GENZOR ARNAL, RAQUEL.
 GIL LOMBARTE, JOSEFINA.
 GIMENEZ RUIZ, LORENA.
 GIMENEZ RUIZ, RAQUEL MARIA.
 GIMENO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL.
 GINER FERRER, LAURA.
 GOMEZ AGUILAR, MARIA DEL PILAR.
 GOMEZ DE MENA, CRISTINA.
 GOMEZ MARQUEZ, SALVADOR DARIO.
 GOMEZ MARTIN, MARIA PILAR.
 GOMEZ PEREZ DE OBANOS, RUT.
 GONZALEZ ALGAS, MARIA LUISA.
 GONZALEZ CARBALLAL, DAVID.
 GONZALEZ CARBALLAL, ESTHER.
 GONZALEZ MARCO, CARMEN GLORIA.
 GONZALEZ MARCO, MARIA DE LOS ANGELES.
 GONZALEZ VIDAL, FRANCISCO.
 GONZALVO GOMEZ, BEATRIZ.
 GORDO MORENO, MARIA NURIA.
 GRACIA CALVO, CONCEPCION.
 GRACIA LOPEZ, PATRICIA.
 GRACIA MOSENE, ANGEL.
 GRACIA SARASA, MARIA SONIA.
 GRIMA TRASOBARES, SERGIO.
 GUALLART MAESTRO, ELENA.
 GUERRERO SEGARRA, MARIA CARMEN.
 GUERRERO WHYTE, MIGUEL.
 GUILLEN BAUZA, MARIA DEL MAR.
 GUILLEN CAMPOS, PABLO ELISEO.
 GUILLO BADIA, CARMEN.
 GUIRAL ARIJA, ANA.
 GUTIERREZ LOPEZ, JOSE ELPIDIO.
 HEREAZ GARCES, GEMA.
 HERNANDEZ HERAS, MARIA.
 HERNANDEZ JUDEZ, MARIA ISABEL.
 HERNANDEZ POSADA, CARLOS.
 HERRERA BOROBA, MARIA INES.
 HERRERO GARCIA, MARIA ANGELES.
 HERRERO UÑA, MARIA DOLORES.
 HORNO ELOSEGUI, LUCIA.
 HORTAS FRANCO, YOLANDA.
 IBARZ BOSQUED, SERGIO JAVIER.
 IGUAL DE VAL, ANA MARIA.
 INDIA ROMEO, MIGUEL ANGEL.
 INEVA ESCARIO, PAUL.
 INFANTE FACI, SARA.
 IRIBARREN BETES, LUIS.

ISLA GARCIA, JORGE.
 IZUEL GASTON, BLANCA PETRA.
 JAIME BARRIERAS, MARIA ISABEL.
 JAIME BELLOSO, LUIS MIGUEL.
 JAÑEZ FRANCO, JOSE MARIA.
 JIMENEZ GOMARA, MARIA ARANZAZU.
 JIMENEZ SANZ, RAQUEL.
 JIMENEZ YAGÜE, GONZALO.
 JIMENO PALACIOS, MARIA TERESA.
 JOVEN HERNANDEZ, ROBERTO.
 LABRADOR MARTINEZ, NELIA.
 LAGA ZUMETA, LORENA.
 LAGUARTA SORO, VANESA.
 LAHOZ ESTEBAN, MARIA JESUS.
 LAHUERTA IRANZO, MARINA.
 LALIENA CORBERA, MARIA.
 LARA NOTIVOLI, FLORENTINO.
 LARDIES FERRER, MARIO.
 LARROSA TOMAS, MIGUEL.
 LASHERAS PEÑA, ALFONSO TOMAS.
 LAZARO ALDEA, CARMEN MERCEDES.
 LAZARO LAFUENTE, BEATRIZ.
 LEDESMA SALLAN, MARIA LOURDES.
 LLORENTE SANZ, MONICA.
 LOBAN ACERO, MARIA.
 LOBERA LASIERRA, SONIA.
 LONGAS LAFUENTE, LOURDES.
 LOPEZ DOMINGUEZ, MARIA REMEDIOS.
 LOPEZ ECHEVARRIA, SILVIA.
 LOPEZ GARCIA, JOSE LUIS.
 LOPEZ HERNANDEZ, BEATRIZ.
 LOPEZ LED, CARLOS ALBERTO.
 LOPEZ LLAMAS, JUAN MANUEL.
 LOPEZ LOPEZ, MARIA PILAR.
 LOPEZ MARTINEZ, JOSE LUIS.
 LOPEZ MILLAN, IGNACIO.
 LORENZANA SANZ, ROBERTO.
 LOZANO NOTIVOLI, NURIA.
 LUNA MINGARRO, INES LETICIA.
 MACHIN BARRERAS, FERNANDO.
 MACIA HERNANDEZ, JAVIER.
 MADARIAGA BERMUDEZ, NAIARA.
 MALLEN CAMAS, MARIA ANGEL.
 MALLEN LAHOZ, RAUL.
 MAÑAS CUENCA, ANA.
 MAÑEZ VALLEJO, ANA MARIA.
 MARCO SANCHEZ, CRISTINA.
 MARCO USAN, AGUSTIN.
 MARIN PORTERO, ANA CARMEN.
 MARQUES CARCAVILLA, ANA RITA.
 MARTIN LURUEÑA, GLORIA.
 MARTINEZ BENEDICTO, MAITE.
 MARTINEZ BOROBA, MARIA PILAR.
 MARTINEZ COLAS, JAVIER.
 MARTINEZ LUENGO, DIEGO.
 MARTINEZ NAVEA, JAIME.
 MARTINEZ SOLANILLA, ADOLFO.
 MARTINEZ SOLANO, LUIS.
 MASTRAL GARCIA, ELENA.
 MATEO ALLENDE, MARINA BELINDA.
 MATEO BARTOLOME, CARMEN.
 MAYOR CALVO, MARIA ASUNCION.
 MESEGUER CALVO, ALEJANDRO JOSE.
 MEXIA SANCHO, MARIA PILAR.
 MIGUEL ARRACHEA, BEATRIZ.
 MIGUEL CAMPAÑA, CARMEN.
 MIGUEL CAMPAÑA, PEDRO.
 MIGUEZ FUENTES, HORTENSIO DAVID.
 MILLAN RAMON, CARMEN.
 MINCHINELA MARTINEZ, JOSE.
 MIR DOMEQ, ESTHER.
 MIRANDA GOMEZ, VICTORIANO.
 MOLINA PUERTOS, ELENA.
 MOLINOS OSTA, CRISTINA.
 MOLINOS OSTA, PATRICIA.
 MONCAYO CHAVEZ, EVA MARIA.
 MORALES PASAMAR, YOLANDA.
 MORENO AZNAR, ABEL.
 MORENO AZNAR, PAULA.
 MORTE HERNANDEZ, EVA MARIA.
 MOTIS DOLADER, FRANCISCO JAVIER.
 MOYA NOGUES, SARA PILAR.
 MUÑOZ BENEDI, ANTONIO.
 MUÑOZ NICOLAS, CESAR.
 MURILLO BELLO, PILAR.
 NASARRE MALLOR, ALBA.
 NASARRE ZAMORA, JOSE LUIS.
 NAVARRO CABALLERO, MARIA ISABEL.
 NAVARRO JUNQUERA, JOSE RAMON.
 NEBRA COLMENARES, CAROLINA.
 NOVELLON DE ECHAVE, MARIA ELENA.
 ORIA ABAD, MARIA.

ORÓÑEZ GAMON, MARIA ESTHER.
 ORTIN OBON, MARIA CARMEN.
 ORTIZ LOPEZ, MARIA BELEN.
 PALACIO MUÑOZ, TERESA ATENA.
 PANADES ANDREU, SARA.
 PARICIO INGLÉS, MARIA SOLEDAD.
 PASTOR CISNEROS, SOFIA.
 PASTOR ESTRADA, ESMERALDA.
 PAZOS VECINO, MARIA PILAR.
 PELET LAGUNA, ANA ISABEL.
 PELIGERO PARDOS, JOSE MANUEL.
 PELLEJERO ALCAZAR, MARIA LUISA.
 PEREZ GONZALEZ, ROBERTO.
 PEREZ JIMENEZ, SOFIA.
 PEREZ RAMIREZ, ANA MARIA.
 PEREZ REY, MARTA.
 PEREZ SAENZ, EVA MARIA.
 PLANA HERCE, DAVID.
 POLO CUARTERO, LOURDES.
 PRUDENCIO ALCAZAR, JULIAN.
 PUERTOLAS SANZ, CARLOS.
 PUEYO USON, JUAN.
 QUINTANILLA NAVARRO, MIRYAM.
 RAMON CASABONA, ELENA ASCENSION.
 REDONDO TORGA, MONTSERRAT.
 REMON ESTEBAN, MARIA ROSA.
 REULA SANZ, LUIS MARIANO.
 REYERO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER.
 RIPOLL CAMPO, LARA.
 RODRIGUEZ BAS, ALMUDENA.
 RODRIGUEZ BERGUA, GONZALO.
 RODRIGUEZ CAVERO, ELENA.
 RODRIGUEZ GARCIA, SANDRA.
 RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA DE LA O.
 RODRIGUEZ MORENO, ANA BELEN.
 ROMERO GARCÉS, ARACELI.
 ROMERO JARABA, ELENA.
 ROMERO SANTAMARIA, MARIA ELENA.
 ROYO MANERO, MARIA TERESA.
 RUBIO MATEOS, SUSANA.
 RUBIO MAYORAL, NIEVES.
 RUBIO OSTARIZ, ELOY.
 RUIZ SOLANS, MARTA.
 SAEZ GALVEZ, BEGOÑA.
 SAIZ BASTIDA, EDUARDO.
 SAIZ GARCIA, ESMERALDA.
 SALAS ASSO, MARINA.
 SALLAN CIUDAD, PILAR.
 SALUDES SANCHEZ, MARTA.
 SALVO SALVO, BEATRIZ MARIA.
 SAN FRUTOS GARCIA, ROBERTO.
 SAN JOSE PESCADOR, EVA.
 SANAGUSTIN GALISTEO, ROSA BLANCA.
 SANAGUSTIN RAPUN, MERCEDES.
 SANCHEZ ASENSIO, CRISTINA.
 SANCHEZ LEAL, TERESA.
 SANCHEZ LORENZO, ANA MARIA.
 SANCHEZ RUIZ, MARIA ASUNCION.
 SANCHEZ SAIZ, AINHOA DAFNAE.
 SANJUAN BENEDI, MARIA JESUS.
 SANJUAN CASAMAYOR, CARLOS.
 SANJUAN CASTAN, MARIA ELISA.
 SANROMAN LOPEZ, ANA MARIA.
 SANTA CATALINA AGREDA, RAQUEL.
 SANTANDER ABENZA, MARIA PILAR.
 SANZ MARTIN, PATRICIA.
 SARASA LERI, ASUNCION.
 SARVISE OTIN, ROBERTO.
 SEBASTIAN OSTARIZ, ALBERTO.
 SEGURA MARTINEZ, DAVID.
 SERRANO FERRER, MARIA ESPERANZA.
 SESMA GARRIDO, ANGELA.
 SOBELLA MAGALLON, SARA.
 SOLER BERNUZ, ROSA.
 SORIA SARNAGO, LETICIA.
 SORIANO GRACIA, ANA ISABEL.
 SUESCUN FERNANDEZ, MARIA JESUS.
 TABERNER BENAVENTE, JESUS MANUEL.
 TASCÓN ABRIL, ADRIANA.
 TEJERO BADULES, CONCEPCION.
 TELLEZ MORALES, MARIA LIENA.
 TENIAS LACRUZ, ELENA.
 TERREN BENITEZ, JESSICA.
 TOBAJAS PEREZ, VANESA.
 TOMAS AGUILA, MARIA.
 TORNOS CAMACHO, MARIA NIEVES.
 TRECEÑO GARCIA, ELENA.
 TRICAS RIVARES, ANGEL LUIS.
 TRULLEN FLORIA, DANIEL.
 ULLO MUÑOZ, BEATRIZ.
 ULLO MUÑOZ, JORGE.
 URGEL CABRERA, EVA.
 VALERO BELTRAN, JOSE ANTONIO.

VALLES ABENIA, MARIA PILAR.
 VALLES ORTIZ, PALOMA.
 VILCHES GOMEZ, ALICIA.
 VILLAR GARCIA, MARTA PILAR.
 YAÑEZ CRIBEIRO, MARTA.
 ZALAYA MUGÜERZA, BEATRIZ CECILIA.
 ZAMORA CANALS, MARTA.
 ZORRAQUINO JIMENEZ, ALICIA NORMA.
 ZORRILLA PLATAS, VICTOR JESUS.
 ZORZANO ZORZANO, PATRICIA.
 ZUECO GARCIA, PATRICIA.
 ZUECO RAMIREZ, ANA.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

CAZCARRO HERNANDEZ, VICTOR (el interesado no ha abonado la totalidad de los derechos de examen).

LIEDO MARTIN, ANA (la interesada no ha justificado en tiempo y forma que reúne el requisito de la titulación exigida en la base 2.1 d) de la convocatoria).

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 24 de agosto de 2011. — El vicepresidente primero, José Antonio Sanmiguel Mateo.

SECCION DE HACIENDA (RENTAS)

Núm. 11.232

Mediante decreto núm. 2.733, de fecha 19 de agosto de 2011, se han aprobado por la Presidencia de la Corporación las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de julio del ejercicio 2011. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Hacienda de esta Diputación.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 24 de agosto hasta el 24 de octubre de 2011. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

LUGARES DE PAGO:

a) Oficina de Recaudación Provincial (sita en plaza de España, 2, planta baja), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja y Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI).

Zaragoza, 22 de agosto de 2011. — El presidente, P.A.: El vicepresidente primero (delegación realizada mediante decreto núm. 2.535, de 1 de agosto de 2011, BOPZ de 11 de agosto de 2011), José Antonio Sanmiguel Mateo.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía
y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Recaudación

Núm. 11.114

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre junio 2011-agosto 2011 y mes de agosto de 2011 (clave recaudatoria AC-08-11).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el

concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre junio 2011-agosto 2011, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de agosto de 2011 (clave recaudatoria AC-08-11).

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2011.
—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20, planta calle, edificio Seminario), de 8:30 a 13:30 horas.
—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
—Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

a) Personándose en las dependencias municipales de:
—Recaudación: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta calle), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).
—Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria (edificio Seminario, vía Hispanidad, 20, planta 1.ª).
—Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).
d) Remitiendo un fax al 976 721 153 con los mismos datos.
e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.
b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de noviembre de 2011 no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de noviembre de 2011, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.
Zaragoza, 12 de julio de 2011. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación

Núm. 11.115

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante (clave recaudatoria VA-20-11), mes de octubre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante (clave recaudatoria VA-20-11), mes de octubre de 2011.

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 20 de septiembre al 21 de noviembre de 2011.
—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20, planta calle, edificio Seminario), de 8:30 a 13:30 horas.
—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
—Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes

del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

a) Personándose en las dependencias municipales de:
—Recaudación: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta calle), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).
—Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria (edificio Seminario, vía Hispanidad, 20, planta 1.ª).
—Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).
d) Remitiendo un fax al 976 721 153 con los mismos datos.
e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 4 de noviembre de 2011 no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 21 de noviembre de 2011, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 12 de julio de 2011. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.171

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Silvino Salazar Soto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el consejero del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2011, con fecha 26 de mayo de 2011 y en expediente 185.769/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Silvino Salazar Soto para que en el plazo de un mes, a partir de la recepción de este acuerdo, proceda a demolición de construcción de vivienda y solera de hormigón en urbanización Los Cipreses, calle B, parcela 56, del barrio de Garrapinillos, toda vez que resulta acreditada la realización de acto de edificación o uso del suelo incumpliendo la normativa urbanística de aplicación o careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, no ajustándose a lo autorizado en aquellas, resultando el acto total o parcialmente incompatible con la ordenación vigente.

Segundo. — Advertir al interesado que, transcurrido el plazo señalado en este requerimiento sin que haya sido atendido, podrá procederse a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición.

También podrá el Ayuntamiento notificar este requerimiento a las empresas o entidades suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o telefonía, a fin de que procedan a la suspensión de los correspondientes suministros.

Tercero. — Advertir asimismo al interesado que el cumplimiento de este requerimiento deberá ser comunicado al Ayuntamiento (Servicio de Disciplina Urbanística, Unidad Jurídica de Control de Obras). Esa comunicación y la posterior comprobación de dicho cumplimiento por parte de los técnicos municipales determinará que no se adopten medidas encaminadas a la ejecución subsidiaria y, caso de encontrarse en trámite un procedimiento sancionador, que se proceda a su sobreseimiento.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente y con carácter potestativo se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, P.S., Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.172

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Beatriz Rosa Barrafón Llorens, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2011, con fecha 23 de junio de 2011 y en expediente 108.223/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Beatriz Rosa Barrafón Llorens para que en el plazo de un mes, a partir de la recepción de este acuerdo, proceda a retirada de cubrimiento/cerramiento parcial de la terraza posterior de la vivienda en calle Ibón de Escalar, número 21, bajo C, del barrio de Miralbueno, toda vez que resulta acreditada la realización de acto de edificación o uso del suelo incumpliendo la normativa urbanística de aplicación o careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, no ajustándose a lo autorizado en aquellas, resultando el acto total o parcialmente incompatible con la ordenación vigente.

Segundo. — Advertir al interesado que, transcurrido el plazo señalado en este requerimiento sin que haya sido atendido, podrá procederse a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición.

También podrá el Ayuntamiento notificar este requerimiento a las empresas o entidades suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o telefonía, a fin de que procedan a la suspensión de los correspondientes suministros.

Tercero. — Advertir asimismo al interesado que el cumplimiento de este requerimiento deberá ser comunicado al Ayuntamiento (Servicio de Disciplina Urbanística, Unidad Jurídica de Control de Obras). Esa comunicación y la posterior comprobación de dicho cumplimiento por parte de los técnicos municipales determinará que no se adopten medidas encaminadas a la ejecución subsidiaria y, caso de encontrarse en trámite un procedimiento sancionador, que se proceda a su sobreseimiento.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente y con carácter potestativo se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, P.S., Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.173

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Juan Carlos Piedrafita, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2011, con fecha 30 de junio de 2011 y en expediente 1.545.278/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 18 de enero de 2011, en relación con las obras de colocación de aparato de aire acondicionado, incumpliendo el artículo 2.5.6, punto 3, de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, realizadas por Juan Carlos Piedrafita en calle Veracruz, número 16, cuarto B.

Procede la finalización del procedimiento, toda vez que los Servicios Técnicos Municipales informan que ha sido restablecido el orden urbanístico infringido.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al denunciado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso con-

tencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, P.S., Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.174

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Gregorio Lapidra Calatayud y María Teresa Alvarez Otero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2011, con fecha 30 de junio de 2011 y en expediente 1.259.232/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de octubre de 2010, en relación con las obras de colocación de aparato de aire acondicionado, incumpliendo el artículo 2.5.6, punto 3, de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, realizadas por Gregorio Lapidra Calatayud y María Teresa Alvarez Otero en calle Veracruz, número 10, tercero B.

Procede la finalización del procedimiento, toda vez que los Servicios Técnicos Municipales informan que ha sido restablecido el orden urbanístico infringido.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al denunciado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, P.S., Angel Sierra Acín.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 9.965

RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, en término municipal de Utebo (AT 61/2010).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a residencia asistida y centro de día para la tercera edad del peticionario, situado en el término municipal de Utebo, parque de las Fuentes, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Pedro Bellido Núñez, con presupuesto de ejecución de 86.526,21 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA (A CEDER A ERZ ENDESA):

Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 104 metros de longitud, que derivará de línea subterránea de ERZ Endesa existente junto a CT Utebo núm. 14, y estará realizada con conductores de 3 × 1 × 400 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 800 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con cuatro celdas metálicas aisladas en SF₆, con el siguiente aparellaje eléctrico:

Recinto ERZ Endesa:

Una celda compacta compuesta por:

— Dos posiciones de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Una posición de seccionamiento abonado, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

Recinto abonado:

— Una celda de remonte.

— Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF₆ de 24 kV, 630 A y 20 kA, y seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

— Un transformador trifásico de 800 kVA.

Zaragoza, 6 de julio de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AINZON

Núm. 11.201

Por resolución de la Alcaldía ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al IVTM y el de tenencia de perros correspondientes al ejercicio de 2011.

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses a partir de la publicación en el BOPZ; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los cargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Las domiciliaciones bancarias se cargarán en cuenta a partir del 1 de octubre de 2011.

Ainzón, 19 de agosto de 2011. — El alcalde, Miguel Royo Chamorro.

ALAGON

Núm. 11.202

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación de los actos que se reseñan a continuación, mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

• Contenido de los actos: Retirada del vehículo del Depósito Municipal.

Nombre: Manuel Morcillo Palma.

Matrícula: HU-0679-M.

Marca: Citroën C15D Familiar.

Ubicación: Depósito Municipal.

• Lugar y plazo donde puede comparecer para la entrega de la notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, 1), en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 23 de agosto de 2011. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

CALATAYUD

Núm. 11.234

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2011, informó favorablemente la cuenta general y las cuentas anuales del presupuesto correspondiente al ejercicio 2010.

Lo que se pone en general conocimiento, sometiendo las cuentas a información pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212.3 del

Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar las citadas cuentas, con sus justificantes, en el Departamento de Intervención, que serán expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Calatayud, 25 de agosto de 2011. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

COMARCA BAJO ARAGON-CASPE BAIX ARAGO-CASP

Núm. 11.187

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los decretos de Presidencia por los que se delega el ejercicio de una serie de atribuciones de la Presidencia a favor de los consejeros comarcales con reserva de facultades a favor de la Presidencia:

«Decreto 146/2011.

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el alcalde-presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones con ciertas restricciones que los mencionados artículos establecen.

El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales 2568/1986, establecen los términos de la delegación de atribuciones del alcalde-presidente de la Corporación.

En su virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia.

RESUELVE:

Primero. — Designar como consejero delegado del Área de Juventud a don Jesús Senante Macipe.

• Contenido de la delegación y facultades del consejero delegado: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Presidencia:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades de acuerdo con la competencia delegada:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

2. La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

3. Los actos dictados por el delegado en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

Segundo. — Notificar esta resolución al interesado, en la forma y plazos que determina la legislación vigente.

Tercero. — Dar cuenta del presente decreto al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Lo manda y firma el señor presidente, don Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, ante mí, la secretaria, Laura Sánchez Villar, en Caspe a 12 de agosto de 2011».

«Decreto 147/2011.

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el alcalde-presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones con ciertas restricciones que los mencionados artículos establecen.

El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales 2568/1986, establecen los términos de la delegación de atribuciones del alcalde-presidente de la Corporación.

En su virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia.

RESUELVE:

Primero. — Designar como consejero delegado en el Área de Bienestar Social a doña María Pilar Carmen Mustieles Aranda.

• Contenido de la delegación y facultades del consejero delegado: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Presidencia:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades de acuerdo con la competencia delegada:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

2. La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

3. Los actos dictados por el delegado en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

Segundo. — Notificar esta resolución a la interesada, en la forma y plazos que determina la legislación vigente.

Tercero. — Dar cuenta del presente decreto al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Lo manda y firma el señor presidente, don Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, ante mí, la secretario, Laura Sánchez Villar, en Caspe a 12 de agosto de 2011».

«Decreto 148/2011.

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el alcalde-presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones con ciertas restricciones que los mencionados artículos establecen.

El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales 2568/1986, establecen los términos de la delegación de atribuciones del alcalde-presidente de la Corporación.

En su virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia.

RESUELVE:

Primero. — Designar como consejero delegado en el Area de Cultura, Patrimonio y Tradiciones Populares a don Hipòlit Solé Llop.

• Contenido de la delegación y facultades del consejero delegado: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Presidencia:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades de acuerdo con la competencia delegada:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
2. La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

3. Los actos dictados por el delegado en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

Segundo. — Notificar esta resolución al interesado, en la forma y plazos que determina la legislación vigente.

Tercero. — Dar cuenta del presente decreto al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Lo manda y firma el señor presidente, don Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, ante mí, la secretario, Laura Sánchez Villar, en Caspe a 12 de agosto de 2011».

«Decreto 150/2011.

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el alcalde-presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones con ciertas restricciones que los mencionados artículos establecen.

El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales 2568/1986, establecen los términos de la delegación de atribuciones del alcalde-presidente de la Corporación.

En su virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia.

RESUELVE:

Primero. — Designar como consejero delegado del Area de Desarrollo y Medio Ambiente a doña María Isabel Vicente Gascón.

• Contenido de la delegación y facultades del consejero delegado: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Presidencia:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades de acuerdo con la competencia delegada:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
2. La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

3. Los actos dictados por el delegado en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

Segundo. — Notificar esta resolución a la interesada, en la forma y plazos que determina la legislación vigente.

Tercero. — Dar cuenta del presente decreto al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Lo manda y firma el señor presidente, don Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, ante mí, la secretario, Laura Sánchez Villar, en Caspe a 12 de agosto de 2011».

«Decreto 149/2011.

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el alcalde-presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones con ciertas restricciones que los mencionados artículos establecen.

El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales 2568/1986, establecen los términos de la delegación de atribuciones del alcalde-presidente de la Corporación.

En su virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia.

RESUELVE:

Primero. — Designar como consejero delegado del Area de Hacienda a don Francisco Javier Doménech Villagrana.

• Contenido de la delegación y facultades del consejero delegado: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Presidencia:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades de acuerdo con la competencia delegada:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
2. La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

3. Los actos dictados por el delegado en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

Segundo. — Notificar esta resolución al interesado, en la forma y plazos que determina la legislación vigente.

Tercero. — Dar cuenta del presente decreto al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Lo manda y firma el señor presidente, don Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, ante mí, la secretario, Laura Sánchez Villar, en Caspe a 12 de agosto de 2011».

«Decreto 151/2011.

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el alcalde-presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones con ciertas restricciones que los mencionados artículos establecen.

El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales 2568/1986, establecen los términos de la delegación de atribuciones del alcalde-presidente de la Corporación.

En su virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia.

RESUELVE:

Primero. — Designar como consejero delegado del Area de Protección Civil y PEBEAS a don Juan Fernández Carrión.

• Contenido de la delegación y facultades del consejero delegado: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Presidencia:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades de acuerdo con la competencia delegada:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
2. La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

3. Los actos dictados por el delegado en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

Segundo. — Notificar esta resolución al interesado, en la forma y plazos que determina la legislación vigente.

Tercero. — Dar cuenta del presente decreto al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Lo manda y firma el señor presidente, don Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, ante mí, la secretario, Laura Sánchez Villar, en Caspe a 12 de agosto de 2011».

«Decreto 152/2011.

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el alcalde-presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones con ciertas restricciones que los mencionados artículos establecen.

El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril,

de Administración Local de Aragón, así como el artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales 2568/1986, establecen los términos de la delegación de atribuciones del alcalde-presidente de la Corporación.

En su virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia.

RESUELVE:

Primero. — Designar como consejero delegado del Area de Turismo a don Vicente Sancho Baixeras.

• Contenido de la delegación y facultades del consejero delegado: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Presidencia:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades de acuerdo con la competencia delegada:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
2. La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
3. Los actos dictados por el delegado en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

Segundo. — Notificar esta resolución al interesado, en la forma y plazos que determina la legislación vigente.

Tercero. — Dar cuenta del presente decreto al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Lo manda y firma el señor presidente, don Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, ante mí, la secretario, Laura Sánchez Villar, en Caspe a 12 de agosto de 2011».

«Decreto 153/2011.

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el alcalde-presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones con ciertas restricciones que los mencionados artículos establecen.

El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales 2568/1986, establecen los términos de la delegación de atribuciones del alcalde-presidente de la Corporación.

En su virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia.

RESUELVE:

Primero. — Designar como consejero delegado del Area de Deportes a don José Sanz Ballabriga.

• Contenido de la delegación y facultades del consejero delegado: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Presidencia:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades de acuerdo con la competencia delegada:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
2. La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
3. Los actos dictados por el delegado en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

Segundo. — Notificar esta resolución al interesado, en la forma y plazos que determina la legislación vigente.

Tercero. — Dar cuenta del presente decreto al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Lo manda y firma el señor presidente, don Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, ante mí, la secretario, Laura Sánchez Villar, en Caspe a 12 de agosto de 2011».

«Decreto 154/2011.

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el alcalde-presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones con ciertas restricciones que los mencionados artículos establecen.

El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales 2568/1986, establecen los términos de la delegación de atribuciones del alcalde-presidente de la Corporación.

En su virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia.

RESUELVE:

Primero. — Designar como consejero delegado del Area de Agricultura a don José Miguel Carceller Barceló.

• Contenido de la delegación y facultades del consejero delegado: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Presidencia:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades de acuerdo con la competencia delegada:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
2. La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
3. Los actos dictados por el delegado en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

Segundo. — Notificar esta resolución al interesado, en la forma y plazos que determina la legislación vigente.

Tercero. — Dar cuenta del presente decreto al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Lo manda y firma el señor presidente, don Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, ante mí, la secretario, Laura Sánchez Villar, en Caspe a 12 de agosto de 2011».

«Decreto 155/2011.

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el alcalde-presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones con ciertas restricciones que los mencionados artículos establecen.

El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales 2568/1986, establecen los términos de la delegación de atribuciones del alcalde-presidente de la Corporación.

En su virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia.

RESUELVE:

Primero. — Designar como consejero delegado de fiestas “Día de la Comarca” a don José Miguel Carceller Barceló.

• Contenido de la delegación y facultades del consejero delegado: La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Presidencia:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades de acuerdo con la competencia delegada:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
2. La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
3. Los actos dictados por el delegado en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

Segundo. — Notificar esta resolución al interesado, en la forma y plazos que determina la legislación vigente.

Tercero. — Dar cuenta del presente decreto al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Lo manda y firma el señor presidente, don Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, ante mí, la secretario, Laura Sánchez Villar, en Caspe a 12 de agosto de 2011».

Caspe, a 18 de agosto de 2011. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

FIGUERUELAS

Núm. 11.189

Aprobado definitivamente por la Junta Municipal de Gobierno, con fecha 1 de agosto de 2011, el padrón y lista cobratoria del tributo local de suministro de agua potable a domicilio, referido al primer semestre del año 2011, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 103.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón de municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del tributo indicado en:

• Localidad: Figueruelas.

• Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Figueruelas y entidades colaboradoras.

- Plazo de ingreso: Dos meses, del 1 de agosto al 1 de octubre de 2011.
- Horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, tanto para la oficina de recaudación municipal como para las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Figueroelas, 22 de agosto de 2011. — El alcalde-presidente, Luis Bertol Moreno.

FIGUERUELAS

Núm. 11.190

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Figueroelas, 22 de agosto de 2011. — El alcalde-presidente, Luis Bertol Moreno.

FRESCANO

Núm. 11.203

Por medio del presente se hace público que por decreto de esta Alcaldía de 22 de agosto de 2011 se ha resuelto adoptar acuerdo de delegación a favor del concejal don José Vicente Ferrer el cometido específico de todas las facultades competencia de esta Alcaldía delegables, en la tramitación de expedientes de defensa, conservación y recuperación de bienes y derechos propiedad municipal en la Dehesa de San Gil, de Fréscano.

La delegación incluye la facultad de dictar actos que afecten a terceros.

Lo manda y firma el alcalde, José Valentín Cuartero Tabuenca.

Fréscano, a 22 de agosto de 2011. — El alcalde, José Valentín Cuartero Tabuenca.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 11.191

En sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de julio de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva de la modificación aislada núm. 7 del PGOU de La Almunia de Doña Godina. Inclusión de franja de suelo urbano consolidado en la UE. 12. Ajuste del ancho de la ronda del Justicia de Aragón y carretera A-220.

UNIDAD DE EJECUCIÓN: UE-12.

Emplazamiento:

Situado en el sureste del municipio, junto a la carretera A-220.

Objetivos de la ordenación:

— Obtener los viales necesarios para completar la trama urbanística.

— Ordenar los volúmenes edificables.

Condiciones vinculantes:

Plazo para presentar planeamiento de desarrollo: Tres años (d/ aprobación def. MA núm. 7).

Cesión mínima del 10% del aprovechamiento para el municipio.

Un mínimo del 30% de las viviendas construidas en este ámbito serán de régimen de vivienda protegida de Aragón.

Determinaciones exigidas en el artículo 35 de la Ley Urbanística de Aragón:

a) Delimitación de su perímetro: El señalado en el plano adjunto, considerándose dicha delimitación como un sector.

b) Asignación de intensidades, tipologías edificatorias y usos globales:

Usos: Residencial compatible con uso comercial, hotelero, equipamiento, almacenaje, talleres y pequeñas industrias.

Tipología: Vivienda colectiva.

Edificabilidad máxima: 2,5 metros cuadrados/metro cuadrado.

c) Aprovechamiento medio del sector: 1,4114.

d) Dotaciones locales: Espacios libres y viarios: 43,54%.

Zonificación:

Esta unidad tiene la calificación de R-4».

La Almunia de Doña Godina, a 11 de agosto de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

ORERA

Núm. 11.193

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones correspondientes a la tasa sobre recogida domiciliar de basuras y a la tasa por suministro de agua potable, relativos ambos al segundo trimestre de 2011, estos quedan expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Contra el acto administrativo de aprobación de dichos padrones se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

— Período voluntario: Desde el 1 de septiembre al 1 de noviembre de 2011.

— Período ejecutivo: Se iniciará transcurrido el período anterior y determinará el devengo del recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que procedan.

— Forma de pago: En metálico, en las oficinas municipales, todos los martes y jueves hábiles en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Oraera, 16 de agosto de 2011. — El alcalde, Juan Luis Gómez García.

OSERA DE EBRO

Núm. 11.204

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición al público, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro adoptado con fecha 19 de mayo de 2011 (publicado en el BOPZ del día 9 de junio de 2011, núm. 129), de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y actividades deportivas.

Asimismo, dando cumplimiento al artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo definitivo referenciado, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza antes mencionada, indicándose que contra el mencionado acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón:

«5. *Modificación de la Ordenanza de la tasa por prestación de servicios y actividades deportivas.*

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2010 fue objeto de publicación en el BOPZ el texto de la Ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios y actividades deportivas.

Visto que se ha observado la necesidad de modificar dicha Ordenanza fiscal, por cuanto que es preciso adaptar su texto a las diversas circunstancias que se han producido desde su entrada en vigor.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local, las entidades locales podrán establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquella, y que la potestad reglamentaria en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos y de ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, siendo competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus propios tributos, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Considerando que el artículo 107 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local indica que las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el BOPZ o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, salvo que en las mismas se señale otra fecha, y que las ordenanzas fiscales obligan en el territorio de la respectiva entidad local y se aplican conforme a los principios de residencia efectiva y territorialidad, según los casos.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 15 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales deberán acordar la imposición o supresión de sus tributos propios y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos.

Visto lo señalado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto a la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales, en los términos previstos en la ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Considerando que el Ayuntamiento de Osera de Ebro puede modificar las ordenanzas que se encuentren en vigor.

Visto el expediente tramitado al efecto.

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro, con el voto a favor de los cuatro concejales presentes en la sesión, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicios y actividades deportivas (arts. 3, 5, 6 y 7 y disposición final).

2. Exponer al público este acuerdo de aprobación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ durante treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. En dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

3. Si en este plazo se presentaran reclamaciones, se resolverán por el Pleno y se aprobará el texto definitivo de la modificación de la Ordenanza, publicándose en el BOPZ.

4. En el caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo de modificación de esta Ordenanza fiscal quedará aprobado definitivamente, publicándose en el BOPZ el acuerdo elevado a definitivo y el texto de la modificación de la Ordenanza, la cual entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el BOPZ, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Se modifican los siguientes artículos, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 3.º *Devengo*.

Se devenga la tasa desde el momento en que solicite la prestación del servicio o actividad deportiva, que no se realizarán si previamente no se ha efectuado el pago de la tasa.

Art. 5.º *Cuantía*.

La cuantía de los derechos a percibir por la presente tasa será la siguiente:

- Para todas las actividades deportivas para adultos: 106 euros.
- Para todas las actividades deportivas para niños: 106 euros.

Todo adulto o niño que se inscriba en dos o más actividades deportivas se beneficiará con una bonificación del 50% en la correspondiente cuota de la segunda (o sucesiva) actividad deportiva.

Podrá realizarse alguna actividad deportiva no contemplada en el programa de actividades deportivas de iniciación y de adultos, siempre y cuando sea aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento de Osera de Ebro.

Art. 6.º *Cobro*.

1. El pago de la cuota correspondiente se realizará con anterioridad al inicio de la actividad mediante el ingreso, en las fechas que se fijen, en la cuenta bancaria de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro que se habilitará al efecto y que se comunicará debidamente a los usuarios en el correspondiente folleto informativo.

2. Para que la inscripción surta efectos será necesario adjuntar el justificante de ingreso de la tasa, original o fotocopia compulsada, al formulario de inscripción correspondiente.

3. Finalizado el período de inscripción, los usuarios que deseen inscribirse en alguna actividad, lo deberán hacer en alguna de las actividades en las que hayan quedado plazas libres, no pudiendo hacerlo en aquellas en las que por falta de inscritos en la fecha marcada como plazo máximo no se hayan llevado a cabo. Igualmente, en este caso se deberá aportar justificante de ingreso de la tasa, original o fotocopia compulsada, junto con el formulario de inscripción correspondiente, antes de hacer uso del servicio o actividad deportiva.

En caso de no haber suficiente número de personas para completar un grupo, se podrá reducir el número de horas semanales de clase, sin que ello suponga una reducción en la cuota pagada inicialmente, por lo que el usuario no tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional de la cuota. No obstante, cuando por causas no imputables al usuario, el servicio o la actividad no se prestasen o desarrollasen, procederá la devolución de la cuota correspondiente.

4. Si una persona se inscribe una vez comenzada la actividad, la tasa se reducirá proporcionalmente atendiendo al número de meses en los que ya se haya prestado la actividad deportiva.

Art. 7.º *Baja del servicio*.

Para darse de baja de alguna de las actividades deportivas, el usuario deberá hacerlo por escrito en las oficinas del Ayuntamiento de Osera de Ebro con anterioridad al día del comienzo del servicio. Una vez comenzada la prestación del correspondiente servicio, no se procederá a la devolución del importe de la cuota. No obstante, se podrá presentar un escrito, informando de los motivos por los que se presenta la solicitud de baja, los cuales serán estudiados por el órgano competente.

Disposición final

1. En lo no previsto en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Reglamento General de Recaudación.

2. La presente modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicios y actividades deportivas entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Osera de Ebro, a 17 de agosto de 2011. — El alcalde, José Luis Pérez Enfe-
daque.

OSERA DE EBRO

Núm. 11.205

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar a Victor Stoyov Piskov la notificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2011 por el que se incoa expediente sancionador por infracción urbanística relativa a la realización de obras en Diseminados, núm. 31, en Osera de Ebro, se procede a su notificación mediante su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Osera de Ebro y en el BOPZ:

«5. Expediente sancionador a Viktor Stoyov Piskov por actos de edificación y uso del suelo realizados en Diseminados, núm. 31 (referencia catastral 4007719YM0040N0001UO).

La resolución de fecha 25 de junio de 2010 presentada por el Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón requirió al Ayuntamiento de Osera de Ebro para que procediera a ejercer las competencias en materia de disciplina urbanística en relación con los actos de edificación y uso del suelo sin licencia urbanística que se están ejecutando en Diseminados, núm. 31, en la parcela con la referencia catastral 4007719YM0040N0001UO, en el término municipal de Osera de Ebro.

Vistos el informe de Secretaría del Ayuntamiento de Osera de Ebro sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe técnico emitido al respecto a los efectos de decidir acerca de la necesidad de iniciar el procedimiento.

A la vista de todo lo cual, de conformidad con la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y con el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro, con cinco votos a favor de los concejales doña María Pilar Briz Mourellos (PAR), don Luis Miguel Carreras Sierra (PP), don Enrique M.º Gómez López (PAR), doña María Carmen Pes Ceballos (PP) y don José Luis Pérez Enfe daque (PSOE) y con la abstención de los concejales doña Lourdes Francés Sutil (PSOE) y don Rafael Angel Saiz Delgado (PSOE), lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

1. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística, de conformidad con la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, relativa a la realización de obras de nueva construcción consistentes en edificación de nueva planta realizada con bloques de hormigón en Diseminados, núm. 31, en la parcela con la referencia catastral 4007719YM0040N0001UO, en el término municipal de Osera de Ebro, sin licencia urbanística municipal, en suelo no urbanizable genérico, y que no son legalizables, de lo que se presume responsable a Viktor Stoyov Piskov, ofreciéndose a esta persona la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos

Estos hechos podrían ser tipificados como graves, de conformidad con el artículo 275 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, pudiéndoles corresponder una sanción entre 6.000,01 a 60.000 euros.

2. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a don Luis Miguel Carreras Sierra (concejal del Ayuntamiento de Osera de Ebro), siendo secretario del mismo el del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, deberá remitirse el expediente de nuevo a Pleno, ya que, en virtud del artículo 281 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, este será el órgano competente para la resolución del expediente.

4. Comunicar al instructor la iniciación del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a los interesados, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días a contar desde el día al de la recepción de la notificación de la presente resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

5. Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de audiencia concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 de Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo, sin perjuicio de que su oposición al acto de trámite sea objeto de consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los

artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación. La presente notificación del mencionado se expide con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Osera de Ebro, a 17 de agosto de 2011. — El alcalde, José Luis Pérez Enfe-
daque.

OSERA DE EBRO

Núm. 11.206

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar a Victor Stoyov Piskov la notificación del decreto del alcalde del Ayuntamiento de Osera de Ebro de fecha 12 de julio de 2011 respecto a la orden cautelar de inmediata paralización de unas obras que se están realizando en Diseminados, núm. 31, en Osera de Ebro, se procede a su notificación mediante su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Osera de Ebro y en el BOPZ:

«Decreto.

Con fecha 26 de noviembre de 2010, el alcalde del Ayuntamiento de Osera de Ebro emitió una providencia por la que, con base en una resolución del Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón de fecha 25 de junio de 2010, en el Ayuntamiento de Osera de Ebro, resolvía iniciar un expediente de protección de legalidad urbanística en relación con los actos de edificación y uso de suelo (sin licencia urbanística) que se están ejecutando en Diseminados, núm. 31, en Osera de Ebro.

Con fecha 24 de junio de 2011, el arquitecto municipal don Antonio Tristán Casas emite un informe dando cuenta de que en finca sita en Diseminados, núm. 31, en Osera de Ebro, se están realizando unas obras de construcción consistentes en edificación de nueva planta realizada con bloques de hormigón, junto a la vivienda existente, de la que se desconoce la fecha de construcción, ubicada en el mismo solar, que dichas obras carecen de licencia municipal y no consta la existencia de licencia otorgada a la vivienda existente y que las obras se han realizado, según el PGOU de Osera de Ebro, en suelo no urbanizable genérico, por lo cual no son legalizables.

De conformidad con lo establecido en los artículo 265 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

DISPONGO:

1. Ordenar cautelarmente la inmediata paralización de unas obras que se están realizando en Diseminados, núm. 31, de Osera de Ebro, consistentes en edificación de nueva planta realizada con bloques de hormigón, en suelo no urbanizable genérico, careciendo dichas obras de licencia municipal y que no pueden ser objeto de legalización.

2. Advertirle de que la falta de paralización de la presente orden en un plazo de setenta y dos horas contadas desde la recepción de la presente notificación podría constituir una infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 275 q) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, que puede ser sancionada con multa de 6.000,01 a 60.000 euros; asimismo, se le comunica que a partir del tercer requerimiento incumplido, la sanción se impondrá en su grado máximo y que el cuarto requerimiento dará lugar al traslado de la conducta al Ministerio fiscal, por si tal actitud fuera constitutiva de delito.

3. Concederle un plazo de audiencia por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza (arts. 46.1 y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si decidiera interponer el recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se produzca la resolución, de forma expresa o presunta, del recurso de reposición (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

Osera de Ebro, a 17 de agosto de 2011. — El alcalde, José Luis Pérez Enfe-
daque.

TORRALBILLA

Núm. 11.196

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torralbilla para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2011

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 27.400.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 66.590.
 4. Transferencias corrientes, 3.430.
 6. Inversiones reales, 42.000.
- Total presupuesto, 139.420 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 11.600.
 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 17.393,48.
 4. Transferencias corrientes, 40.978,48.
 5. Ingresos patrimoniales, 18.475.
 7. Transferencias de capital, 50.973,04.
- Total presupuesto, 139.420 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Una plaza de secretario-interventor, en agrupación con el Ayuntamiento de Lana del Castillo.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

— Una plaza de peón de jardinería con contrato de obra y servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torralbilla, a 23 de agosto de 2011. — La alcaldesa, Margarita Navarro Sierra.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmá. Diputación Provincial
de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es